

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

1503

ACUERDO de 11 de enero de 2000, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven las solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas comunidades autónomas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 11 de enero de 2000, adoptó el acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por Jueces y Magistrados en las que interesan que se les reconozcan el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de aquellas comunidades autónomas en que exista el mismo, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el solicitante que seguidamente se expresa, al cual se ha reconocido este mérito:

Apellido y nombre: Barceló Obrador, Pedro José. Idioma: Catalán.

Segundo.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas comunidades autónomas a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 111 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el solicitante que seguidamente se expresa, al cual se ha reconocido este mérito:

Apellido y nombre: González Viejo, María Olga. Derecho Aragonés.

Tercero.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial en las que interesan que se les reconozca los méritos preferentes del conocimiento oral y escrito del idioma oficial y del Derecho Civil Especial o Foral propios de las comunidades autónomas que gozan de tal idioma y derecho a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109.4 y 111.4 del Reglamento antes citado notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe

interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el solicitante que seguidamente se expresa, al cual se ha reconocido exclusivamente el mérito del idioma oficial propio de la correspondiente comunidad autónoma:

Apellido y nombre: Ramírez Sunyer, Juan Antonio. Idioma: Catalán.

Madrid, 11 de enero de 2000.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

1504

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se acuerda conceder las ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/AL.E. 2000, en el ámbito iberoamericano, para Profesores universitarios.

Por Resolución de 7 de septiembre de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre, se aprobaba la convocatoria específica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/AL.E. 2000, en el ámbito iberoamericano, para Profesores universitarios.

Una vez finalizado el procedimiento de evaluación y selección previsto en el punto séptimo del anexo I de la convocatoria, las Unidades coordinadoras Nacionales del Programa en cada país y el Comité de selección establecido por las Universidades españolas, la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo y la Agencia Española de Cooperación Internacional, han formulado la correspondiente propuesta de concesión de las ayudas.

Vista dicha propuesta, esta Presidencia, en uso de las facultades atribuidas por el Real Decreto 1141/1996, de 24 de mayo, acuerda:

Primero.—Conceder de acuerdo con lo estipulado en el punto cuarto del anexo I de la convocatoria, las ayudas del Programa de Cooperación Interuniversitaria/AL.E. 2000, para Profesores universitarios, a las personas incluidas en las relaciones que se adjuntan como anexos I y II de esta Resolución:

El anexo I, integrado por 235 Profesores titulares de plazas de catálogo, comienza por Castro Ferreira, Regín y finaliza en Zeiss Caro, Federico Eduardo. En dicho anexo se incluyen asimismo los nombres de hasta dos suplentes para cada una de las plazas de catálogo adjudicadas.

El anexo II, integrado por 365 Profesores concertados, comienza por Abrahan Villalón, Luis Pascual (de Cuba) y finaliza en Zúñiga Dávila, Doris Elizabeth (de Perú).

Estas ayudas, de acuerdo con lo previsto en el punto cuarto del anexo I de la convocatoria, cubrirán los siguientes conceptos:

- Seguro médico, no farmacéutico, durante el período de participación en el Programa.
- Seguro extraordinario frente a siniestros durante el mismo período.